



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2025-MDM

Moche, 22 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

Ordenanza Municipal N°011-2025-MDM; informe N°956-2025-GAT-MDM, solicitando la **PRÓRROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2025-MDM "ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CONDONACIÓN DE INTERESES GENERADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MOCHE"**; informe legal N°0203-2025-OGAJ/MDM, emitido por Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, la administración municipal se rige por los principios consagrados en la Ley N° 27444, teniendo entre uno de ellos, el Principio de Legalidad, el cual refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

En este sentido, mediante Ordenanza Municipal N°011-2025-MDM, que establece beneficios tributarios de condonación de intereses del impuesto predial y arbitrios municipales, con alcance a todos los contribuyentes (personas naturales y jurídicas) cuyo predio o predios se encuentren ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Moche y, en cuyo artículo sexto se establece como vigencia de la norma hasta el veintiocho (28) de noviembre del 2025.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°008-2025-MDM, se ordena prorrogar hasta el veintidós (22) de diciembre del 2025, los beneficios tributarios de la ordenanza Municipal N°011-2025-MDM.

De igual manera, a través del artículo segundo la Complementarias Finales de la Ordenanza Municipal N°011-2025-MDM, que establece facultar al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza, así como establecer prórrogas de la vigencia de la misma.

Que, siendo esto así, el artículo 42° de la Ley N° 27972, prescribe "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante informe N°956-2025-GAT-MDM, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, solicitando la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°011-2025-MDM, hasta el treinta (30) de diciembre del 2025, a fin que los contribuyentes continúen regularizando sus obligaciones tributarias vencidas, accediendo a la condonación de los intereses derivados del impuesto predial y arbitrios municipales.

Que, mediante informe legal N°0203-2025-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye (...) "Expedir, el decreto de alcaldía que prorrogue hasta el treinta (30) de diciembre del 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°011-2025-MDM, en mérito a lo prescrito por el artículo segundo la Complementarias Finales de la Ordenanza Municipal N°011-2025-MDM y artículo 42° de la Ley N°27972."



WWW.MUNIMOCH.E.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, estando a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 30 de diciembre de 2025, los beneficios tributarios establecidos en el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 011-2025-MDM, "Ordenanza que establece Beneficios Tributarios de Condonación de Intereses Generados del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Moche", que se encuentra vigente al 22 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Rentas y la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, la Oficina de Tecnologías de la Información el cabal cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina General de Atención al Ciudadano, su correcta difusión.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Moche

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

